CONTRATO Nº 016-2006.

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DIALISIS DE HONDURAS S.A. DE C.V., 01 DE ABRIL DEL 2007.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA,** mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad Nº 0801-1944-02465, R.T.N. Nº 08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo Nº 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS Nº 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos Nº PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en la Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL INSTITUTO"** y la Señora **CLAUDIA PATRICIA MOLINA ORTIZ**, mayor de edad, casado, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, hondureño, con Tarjeta de Identidad **No. 0501-1975-02201**, con domicilio en San Pedro Sula y en tránsito por esta Ciudad, quien actúa en su condición de Gerente General de la Empresa Mercantil **DIALISIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.,** Constituida el 12 de abril de 1999, inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil bajo el Número 80, Tomo 200 del Registro de Sentencia de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, ante los Oficios del Notario **ZOILO ALVARADO TEJEDA,** asimismo acredita con el Poder General de Administración otorgado ante los Oficios del Abogado **WILFREDO ZAVALA VALLADARES,** Inscrito bajo el Número 34, Tomo 434 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y quien para los efectos de este Contrato se denominará **"LA PROVEEDORA";** hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DIALISIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.,1 DE ABRIL DEL 2007,** rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor

RICHARD ZABLAH ASFURA, en la condición con que actúa, que mediante Certificación Resolución CI-IHSS-GAYF N°1073/18-10-2019 de fecha 18 de Octubre del 2019, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DIALISIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.,01 DE ABRIL DEL 2007,** por un periodo comprendido del por un periodo comprendido del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019 el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicio que será prestado en la Ciudad de La Ceiba del Departamento de Atlántida, asimismo el Memorándum No.1446-US-2019 de fecha 24 de Octubre del 2019, donde se remite las Evaluaciones Técnicas de los Servicios Médicos Subrogados y Memorando No.3028-SGP/IHSS-2019 de fecha 23 de Septiembre del 2019 de la Disponibilidad Presupuestaria, por lo que se modifica la cláusula **CLÁUSULA SEXTA** la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este ADENDUM será efectivo a partir del **UNO (01) DE NOVIEMBRE AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019),** quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original y sus respectivos Adendums, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta Licenciada **CLAUDIA PATRICIA MOLINA ORTIZ,** que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA,** que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Veinticuatro días del mes de Octubre del dos mil diecinueve.

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS

LIC. CLAUDIA PATRICIA MOLINA ORTIZ
"LA PROVEEDORA"

CC: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Regional de la Ceiba, Dpto. Atlántida
Archivo